

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAS DE SAN ANGEL
(MAGDALENA)

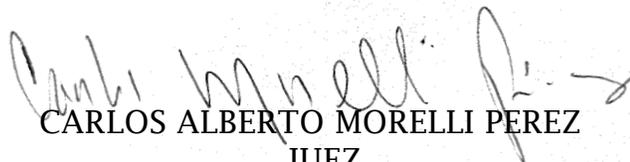
Siete (07) de Diciembre del dos mil Veintitrés (2.023)

DEMANDANTE: REINEIDA ELENA BARRIOS BARROS
DEMANDADO : ANTONIO JOAQUIN CARMONA OROZCO
RADICACION : 47-660-40-89-001- 2021-00027-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la señora Reineida Barrios Barros en el que indicó que *“a la fecha el señor padre ANTONIO JOAQUIN CARMONA OROZCO adeuda cuatro cuotas sucesivas”* y por ello solicita se declare al mismo deudor alimentario moroso y conforme a sus atribuciones se inscriba en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), esta instancia judicial en aplicación irrestricta del artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, dispone CORRER traslado al señor deudor Carmona Orozco por el término de cinco (5) días, para que realice las manifestaciones a que haya lugar.

Vencido dicho término, esta Agencia Judicial entrará a resolver sobre la procedencia o no de la misma, de conformidad con la norma antes referida.

Notifíquese y Cúmplase


CARLOS ALBERTO MORELLI PEREZ
JUEZ